

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 2 1 0

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
PRIMUS CAPITAL SPA.**

TALCA, 12 ABR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.981, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta Aviso de Cesión Electrónica de Primus Capital SPA., factura N° 304 emitida por Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato para el Proyecto de Construcción Jardín Infantil "Bicentenario" de la comuna de Talca, con la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada. Rut N°76.082.433-k.

2.- Que, la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada, emitió factura N° 304, de fecha 29 de marzo de 2017, por la suma de \$5.503.750 (cinco millones quinientos tres mil setecientos cincuenta pesos) correspondiente al estado de pago N° 2.

3.- Que, con fecha 06 de abril de 2017, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Primus Capital SpA., que informa cesión de créditos electrónica, entre Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada Rut 76.082.433-k (cedente) y Primus Capital SpA., Rut 76.360.977-4 (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$5.503.750 (cinco millones quinientos tres mil setecientos cincuenta pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, no existe pago pendiente por concepto de anticipos en dicho proyecto.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura N° 304 de fecha 29 de marzo de 2017, emitida por la Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y cedida a Primus Capital SpA. Rut 76.360.977-4, dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura N° 304, de fecha 29 de marzo de 2017, emitida por Constructora e Inmobiliaria Santa Patricia Limitada y cedida a Primus Capital SpA. Rut N° 76.360.977-4, en el marco del "Proyecto de Construcción Jardín Infantil Bicentenario", de la comuna de Talca.

2º PÁGUESE a PRIMUS CAPITAL SPA., la suma única y total de \$5.503.750.- (cinco millones quinientos tres mil setecientos cincuenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes